

16 ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 112
probada en 5 de agosto de 2009

(R. C. de la C. 191)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 44 de 16 de julio de 2008, Inciso A, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 44 de 16 de julio de 2008, Inciso A, se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19, que comprende la ciudad de Mayagüez y parte de la ciudad de San Germán. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente. La administración y distribución de estos fondos se canalizarían mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000.00) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 44 de 16 de julio de 2008, Inciso A, para que sean utilizados para los siguientes fines:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 19 MAYAGÜEZ-SAN GERMÁN

- A. Municipio de Mayagüez
 - 1. Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Mayagüez, para la construcción de un muro de contención de 250' de largo y 3' de alto en la Carr. 106 y Calle Olivieri de Mayagüez para evitar la erosión del terreno en tiempos de lluvia y otras mejoras. \$45,000
 - 2. Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Mayagüez, para diseño y construcción del portal a la entrada de la comunidad Las Carmelitas ubicada en dicho municipio. \$12,000

Total Asignado

\$57,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

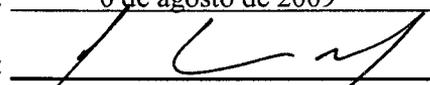
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma: 

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios